1436
003

GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
28 JUL 2022
1436
OFICIALIA DE PARTES

DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, en uso de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción II, 70 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 299 y 506 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, me permito someter al análisis, discusión y aprobación de esa Soberanía la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se realiza la Distribución de los recursos excedentes del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil veintidós**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica a nivel nacional se ha mantenido con un crecimiento estable lo que favorece la recaudación de los ingresos que integran la Recaudación Federal Participable y por lo tanto participaciones federales a estados y municipios, tal como se pronosticaron por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, situación que trasmite certidumbre a las Finanzas Públicas Federales, Estatales y Municipales.

Sin embargo, en comparación con las estimaciones de la Ley de Ingresos para el Estado de Tlaxcala contra los ingresos transferidos provenientes de participaciones federales e incentivos económicos, por el periodo Abril Junio 2022, sujetos a distribución, presentaron un decremento del -5.49%; cuyo monto representa -132.9 mdp, esta caída se da principalmente en los rubros de Fondo General de Participaciones, Fondo de Compensación e Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diesel, derivado principalmente de la caída del Producto Interno Bruto del Estado en ellos ejercicio 2019 vs 2020, publicado

por el INEGI, así como por la compensación realizada por PEMEX derivado de un ajuste a los litros vendidos en las Entidades Federativas, lo que trajo como consecuencia las cifras negativas, aunado a lo anterior, por cuestiones de la pandemia la movilidad en el estado no se ha recuperado al 100%, lo que trae como consecuencia menor consumo de Gasolinas y Diesel en el Estado.

Por otro lado, los ingresos provenientes de fuentes locales que son sujetos a distribución y que son recaudados por el Estado, presentan resultados positivos en el segundo trimestre de 2022, con un crecimiento del 17.72% respecto de las cifras autorizadas por la Legislatura Local plasmadas en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022, correspondientes al periodo abril – junio.

Por lo que se refiere a la distribución de participaciones a municipios, esta se llevó a cabo dando cumplimiento a los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y se determinó de conformidad con la metodología establecida en la legislación local, que prevé la fórmula de distribución, en donde se considera el Fondo Estatal Participable, el Fondo de Compensación y el Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, la cual tiene como base la última información oficial de población de cada municipio dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y en la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua del ejercicio fiscal 2021 vs 2020, cifras aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Referente a municipios, la determinación del segundo ajuste trimestral de participaciones federales y estatales fue aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, celebrada el pasado 21 de julio del 2022, los montos resultantes serán ministrados o descontados tal como lo determina la legislación local.

Derivado de la entrada en vigor del Decreto número 78, que reformó y adicionó el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 31 de enero del 2019, una vez descontada la participación

GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

de los municipios, corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial participar de recursos excedentes o decrementos provenientes de participaciones federales e incentivos económicos e ingresos de fuentes locales, dichos recursos se distribuyen o retienen de manera proporcional, considerando los montos autorizados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2022, conforme a los criterios establecidos en el artículo en cita, tal como se muestra a continuación:

PODERES	PORCENTAJE	PRIMER TRIMESTRE
Poder Legislativo	3.176117%	$ -2,100,473.10
Poder Judicial	3.333870%	$ -2,204,799.97
Poder Ejecutivo	93.490013%	$ -61,828,084.21
TOTAL	**100.000000%**	**$ -66,133,357.28**

Por lo antes expuesto y en atención a los acuerdos tomados en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, una vez descontada la participación a los Municipios, el Congreso del Estado de Tlaxcala autoriza a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la distribución o retención de los recursos excedentes o decrecientes

GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

correspondientes acumulados al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2022, a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, conforme a lo siguiente:

- **Poder Legislativo:** $ -2,100,473.10 (Menos dos millones cien mil cuatrocientos setenta y tres pesos, 10/100 M.N.)

- **Poder Judicial:** $ -2,204,799.97 (Menos dos millones doscientos cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos, 97/100 M.N.)

- **Poder Ejecutivo:** $ -61,828,084.21 (Menos Sesenta y un millones ochocientos veintiocho mil ochenta y cuatro pesos, 21/100 M.N.)

ARTÍCULO SEGUNDO. El Decremento de recursos que le correspondan a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo derivados de este Decreto, deberán ser descontados de conformidad con lo que prevé el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; así como a los preceptos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios; su aplicación deberá informarse a través de la cuenta pública del presente ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO. A la entrada en vigor del presente Decreto el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, descontara los recursos que le correspondan en una sola exhibición, observando lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintidós.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS

GOBERNADORA DEL ESTADO

SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBIERNO

DAVID ÁLVAREZ OCHOA

SECRETARIO DE FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES DE INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES 2022

	LEY DE INGRESOS ESTATAL ABRIL-JUNIO DE 2022	INGRESOS REAL ABRIL-JUNIO DE 2022	DIFERENCIA	
			ABSOLUTA	RELATIVA
PARTICIPACIONES FEDERALES				
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,010,046,679.00	1,938,711,749.00	-71,334,930.00	-3.55%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	123,748,315.00	136,497,828.00	12,749,513.00	10.30%
FONDO DE FISCALIZACIÓN	81,032,676.00	94,334,140.00	13,301,464.00	16.41%
FONDO DE COMPENSACION	116,743,844.00	51,344,917.00	-65,398,927.00	-56.02%
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD. Y SERV.	13,621,107.00	14,546,270.00	925,163.00	6.79%
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	48,881,130.00	22,169,336.00	-26,711,794.00	-54.65%
FONDO REPECOS E INTERMEDIOS	974,698.00	1,275,736.00	301,038.00	30.89%
IMPUESTO SOBRE TENENCIA	0.00	0.00	0.00	100.00%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	7,959,875.00	10,300,502.00	2,340,627.00	29.41%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS COMPENS	2,707,557.00	2,707,077.00	-480.00	-0.02%
OTROS (INCENTIVOS ECONOMICOS)	16,281,173.00	17,231,949.00	950,776.00	5.84%
SUMA	**2,421,997,054.00**	**2,289,119,504.00**	**-132,877,550.00**	**-5.49%**
INGRESOS ESTATALES				
IMPUESTOS	154,687,714.00	190,677,532.00	35,989,818.00	23.27%
DERECHOS	125,350,336.00	124,185,986.44	-1,164,349.56	-0.93%
PRODUCTOS	24,571,555.00	43,711,910.28	19,140,355.28	77.90%
APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	#¡DIV/0!
SUMA	**304,609,605.00**	**358,575,428.72**	**53,965,823.72**	**17.72%**
TOTAL RECURSOS ABRIL - JUNIO DE 2022	**2,726,606,659.00**	**2,647,694,932.72**	**-78,911,726.28**	**-2.89%**

EXCEDENTE ACUMULADO ABRIL - JUNIO 2022	-78,911,726.28
MENOS:	
AJUSTE TRIMESTRAL A MUNICIPIOS ABRIL- JUNIO DE 2022	5,383,033.40
AJUSTE TRIMESTRAL GASOLINAS Y DIESEL MUNICIPIOS ABRIL - JUNIO DE 2022	-5,342,358.80
AJUSTE TRIMESTRAL FONDO DE COMPENSACION A MUNICIPIOS ABRIL - JUNIO DE 2022	-13,079,785.40
EBIN ABRIL- JUNIO 22	260,741.80
	0.00
TOTAL DE DISTRIBUCION A MUNICIPIOS ABRIL - JUNIO DE 2022	-12,778,369.00
DISTRIBUCIÓN DEL EXCEDENTE ACUMULADO	-66,133,357.28

	PORCENTAJE	EXC X APLICAR	SEGUNDO TRIMESTRE	
PODER EJECUTIVO	93.490013%	-61,828,084.21	-61,828,084.21	
PODER LEGISLATIVO	3.176117%	-2,100,473.10	-2,100,473.10	
PODER JUDICIAL	3.333870%	-2,204,799.97	-2,204,799.97	
TOTAL	100.0000%	-66,133,357.28	-66,133,357.28	

ÚLTIMA HOJA QUE CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS.